

27815

ORDEN de 10 de diciembre de 1980 por la que se aprueban los nuevos precios medios de vehículos previamente matriculados a aplicar a las transmisiones que se verifiquen a partir de 1 de enero de 1981.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2169/1974, de 20 de julio, por el que se regula el sistema de autoliquidación de los impuestos que gravan las transmisiones de vehículos ya matriculados, estableció en su artículo 1.º apartado 2.º, que el Ministerio de Hacienda publicara periódicamente, y al menos una vez al año, los precios medios de venta de determinados vehículos de turismo ya matriculados. Por su parte, el Decreto 618/1976, de 5 de marzo, extendió el sistema de autoliquidación de los impuestos que gravan las transmisiones de vehículos de turismo, a las de vehículos comerciales y motocicletas ya matriculados.

En cumplimiento del mencionado precepto se han elaborado los nuevos precios que serán de aplicación a las transmisiones de vehículos verificadas a partir de 1 de enero de 1981, y que recogen las variaciones operadas en el mercado, dejando subsistentes en la presente Orden los demás extremos contenidos en la normativa vigente.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueban, a los efectos prevenidos en el apartado 2.º, del artículo 1.º, del Decreto 2169/1974, de 20 de julio los precios medios de venta de los vehículos ya matriculados de turismo, comerciales y motocicletas que figuran, respectivamente en los anexos I, II y III.

Art. 2.º Los citados precios serán de aplicación a las transmisiones de vehículos verificadas a partir del 1 de enero de 1981.

Art. 3.º En todo lo no previsto expresamente en la presente disposición, seguirán en vigor las Ordenes de 18 de octubre de 1974 y 30 de marzo de 1976.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1980.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ANEXO I

TABLA I

Precios medios de vehículos de turismo usados, a efectos de la aplicación del Decreto 2169/1974, de 20 de junio, en los Impuestos sobre el Lujo, Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales, durante el primer año posterior a su matriculación

Fabricante o marca	Modelo o características del motor	Tipo	Precio Pesetas
Seat	600	Todos	105.000
Seat	850	Sport Coupé	200.000
Seat	850	2 y 4 puertas	160.000
Seat	133, 843 cc.	Todos	215.000
Seat	Panda 35, 843 cc.	Todos	225.000
Seat	Panda 45, 903 cc.		265.000
Seat	127, 903 cc.	Todos	260.000
Seat	127, 1.010 cc.	Todos	295.000
Seat	124, 1.197 cc.	Todos	320.000
Seat	124, 1.438 cc.	Todos	360.000
Seat	124	D, 1.600 y 1.800	400.000
Seat	124	Sport Coupé 1.600	425.000
Seat	124	Sport Coupé 1.800	570.000
Seat	Sport 1.200		365.000
Seat	Sport 1.430		390.000
Seat	128	Todos	370.000
Seat	1.400	Todos	180.000
Seat	1.500	Todos	220.000
Seat	1.800 Diesel	Todos	265.000
Seat	2.000 Diesel	Todos	275.000
Seat	131, 1.438 cc.	4 puertas	390.000
Seat	131, 1.438 cc.	5 puertas	420.000
Seat	131, 1.592 cc., cambio normal	4 y 5 puertas	470.000
Seat	131, 1.592 cc.	Supermirafiori automático climatizado.	505.000
Seat	131 CLX/2.000, 1.919 cc.		520.000
Seat	131 Diesel, 1.760 cc.	Todos	520.000
Seat	132, 1.592 cc.	Todos	450.000
Seat	132, 1.800 y 2.000, cambio normal	Todos	560.000
Seat	132, 1.800 y 2.000, automático	Todos	600.000
Seat	132 Diesel, 2.197 cc.	Todos	635.000
Seat	Ritmo 65, 1.197 cc.	Todos	360.000
Seat	Ritmo 75 y CLX, 1.438 cc.	Todos	400.000
Seat	Lancia, 1.919 cc.	Coupé	725.000
Seat	Lancia, 1.919 cc.	HPE	775.000
Renault	R 4/4		105.000
Renault	Dauphine	Dauphine, Ondine, Gordini	121.000
Renault	R 4 y R 4 TL, 845 cc.	Todos	220.000
Renault	R 5, 956 cc.	Todos	285.000
Renault	R 5, 1.037 y 1.108 cc.	Todos (TL y GTL)	305.000
Renault	R 5, 1.289 cc.	Todos (TS)	340.000
Renault	R 5, 1.397 cc.	Todos (Copa)	490.000
Renault	R 6, GTL, 1.037 cc.	Todos	295.000
Renault	P 7, GTL, 1.037 cc.	Todos	305.000
Renault	R 8	Todos	240.000
Renault	R 10	Todos	245.000
Renault	R 12, 1.289 cc.	Normal y TL	350.000
Renault	R 12, 1.289 cc.	Familiar y TL familiar	380.000
Renault	R 12, 1.397 cc.	S, S familiar, TS, TS familiar y GTL familiar	400.000
Renault	R 14, 1.218 cc.	GTL	370.000
Renault	R 14, 1.360 cc.	GTS	410.000
Renault	R 18, GTS, 1.647 cc.	Todos	490.000
Alpine	Alpine	Cabrioleto y Berlina	230.000
Alpine	Alpine	1.300	435.000
Alpine	Alpine	1.400	480.000
Ford	Fiesta 957 cc.	N	280.000
Ford	Fiesta 957 cc.	L	310.000
Ford	Fiesta 1.117 cc.	L, GL y S	330.000
Ford	Fiesta 1.117 cc.	Ghia	365.000
Ford	Fiesta 1.300, 1.297 cc.	S	370.000

Fabricante o marca	Modelo o características del motor	Tipo	Precio Pesetas
Ford	Fiesta 1.300, 1.297 cc.	Ghia	385.000
Authi	MG	1.100 y 1.300	205.000
Authi	Austin	1.100, 1.300 y Country	180.000
Authi	Morris	1.100, 1.300 y Traveller	160.000
Authi	Mini 850	Todos	155.000
Authi	Mini 1.000	Todos	170.000
Authi	Mini 1.275 y 1.300	Todos	200.000
Authi	Austin Victoria	Todos	225.000
Authi	Austin de Luxe	1.100	190.000
Citroën	2 CV 435 cc.	Todos	105.000
Citroën	2 CV 602 cc.	Todos	205.000
Citroën	Dyane 602 cc.	Todos	235.000
Citroën	3 CV	Break	150.000
Citroën	Dynam	—	160.000
Citroën	Mehari	Todos	240.000
Citroën	C 8	Todos	230.000
Citroën	GS	Normal y Break	270.000
Citroën	GS	Club, Club Break y X2	315.000
Citroën	GS	Palas	375.000
Citroën	GSA 1.129 cc.	Normal y Break	375.000
Citroën	GSA 1.299 cc.	Club y Club Break	400.000
Citroën	GSA 1.299 cc.	X3 y Palas	410.000
Citroën	CX Palas 2.400, 2.347 cc.	Todos	760.000
Citroën	Peugeot 504 gasolina	Todos	570.000
Citroën	Peugeot 504 diesel	Todos	610.000
Citroën	Peugeot 505 gasolina	GR	635.000
Citroën	Peugeot 505	SR y GR Diesel	700.000
Citroën	Peugeot 505	SR Diesel y STI	770.000
Chrysler-Talbot	Simca 900	Todos	175.000
Chrysler-Talbot	Simca 1.000	Todos	200.000
Chrysler-Talbot	Simca-Talbot 1.200, 1.118 cc.	Todos (GL, L y LS)	300.000
Chrysler-Talbot	Simca-Talbot 1.200, 1.294 y 1.442 cc.	Todos (LX y GLS)	330.000
Chrysler-Talbot	150, 1.294 cc.	Todos (GLS)	400.000
Chrysler-Talbot	150, 1.442 cc.	Todos (LS, S, GT)	440.000
Chrysler-Talbot	150, 1.598 cc.	Todos (SX)	530.000
Chrysler-Talbot	180 cambio normal	—	500.000
Chrysler-Talbot	180 automático y 2 l	Todos	540.000
Chrysler-Talbot	Chrysler Diesel	Todos (ST y GL)	570.000
Chrysler-Talbot	Dodge Dart	—	300.000
Chrysler-Talbot	Dodge Dart 3.700	C. normal	670.000
Chrysler-Talbot	Dodge Dart 3.700	Automático	750.000
Chrysler-Talbot	Talbot Horizon 1.294 cc.	— (LS)	335.000
Chrysler-Talbot	Talbot Horizon 1.442 cc.	— (GLS)	405.000

ANEXO II

TABLA I

Precios medios de vehículos comerciales usados, a efectos del Decreto 618/1976, de 5 de marzo, en los Impuestos sobre el Lujo, Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales, durante el primer año posterior a su matriculación

Fabricante o marca	Modelo o características del motor	Tipo	Precio Pesetas
Seat	600	Comercial	105.000
Seat	1.400 y 1.500	Comercial	260.000
Seat	127	Comercial	285.000
Chrysler-Talbot	Simca 900	Comercial	200.000
Renault	4 F	Normal	225.000
Renault	4 F	Sobre-elevada	245.000
Citroën	AZU	—	105.000
Citroën	AK, 350	—	187.000
Citroën	AK, 400 y C 8 Comercial	—	235.000
Citroën	Dyane, 400	Comercial	250.000
Ford	Fiesta N, 957 cc.	Comercial	280.000
Ford	Fiesta L, 957 cc.	Comercial	300.000
Ford	Fiesta L, 1.117 cc.	Comercial	310.000
Motor Ibérica-Ebro Avia	Siata 7 CV.	Todos	250.000
Land Rover Santana	Todo terreno, diesel, 14 CV.	Todos	610.000
Land Rover Santana	Todo terreno, gasolina, 14 CV.	Todos	540.000
Land Rover Santana	Todo terreno, diesel, 21 CV.	Todos	800.000
Land Rover Santana	Todo terreno, gasolina, 21 CV.	Todos	760.000
Santana	Todo terreno, diesel, 21 CV.	Camión	700.000
Motor Ibérica-Jeep-Viasa Ebro-Avia.	Todo terreno, diesel, 12 CV.	Bravo	450.000
Motor Ibérica-Jeep-Viasa Ebro-Avia.	Todo terreno, diesel, 12 y 15 CV.	Comando	600.000
Motor Ibérica-Jeep-Viasa Ebro-Avia.	Todo terreno, diesel, 18 CV.	Todos	750.000
Motor Ibérica-Jeep-Viasa Ebro-Avia.	Todo terreno, gasolina, 14 CV.	Todos	590.000
Mevosa-Mercedes	Diesel, 14 CV.	Carga y mixto	900.000
Mevosa-Mercedes	Diesel, 13 CV.	Carga y mixto	760.000
Mevosa-Mercedes	Diesel, 12 CV.	Carga y mixto	650.000
Mevosa-D.K.W.	Gasolina	Carga y mixto	300.000
Fadisa-Ebro	Diesel, 12 CV.	Carga y mixto	580.000
Motor Ibérica-Ebro	Diesel, 12 CV.	Todos	600.000
Motor Ibérica-Ebro	Diesel, 15 CV.	Todos	800.000
Motor Ibérica-Ebro	Diesel, 18 y 19 CV.	Camión	795.000
Motor Ibérica-Ebro	Diesel, 27 CV. y 28 CV.	Camión	950.000
Motor Ibérica-Ebro	Diesel, 29 CV. y 30 CV.	Camión carga hasta 9 Tm.	1.200.000
Motor Ibérica-Ebro	Diesel, 29 CV. y 30 CV.	Camión carga útil superior a 9 Tm.	1.600.000

Fabricante o marca	Modelo o características del motor	Tipo	Precio — Pesetas
Motor Ibérica-Ebro	Diesel, 43 CV. y 47 CV.	Camión carga útil 14 y 15 Tm.	2.200.000
Motor Ibérica-Ebro	Diesel, 43 CV. y 47 CV.	Camión carga útil 18 y 19 Tm.	2.650.000
Motor Ibérica-Avia	Diesel, 12 CV.	Todos	580.000
Motor Ibérica-Avia	Diesel, 15 CV.	Carga y mixto	650.000
Motor Ibérica-Avia	Diesel, 18 CV. y 19 CV.	Camión	770.000
Motor Ibérica-Avia	Diesel, 27	Camión	1.150.000
Sava	Diesel, 11 y 12 CV.	Carga y mixto	570.000
Sava	Diesel, 14 y 15 CV.	Carga y mixto	650.000
Sava	Diesel, 17 y 19 CV.	Carga y mixto	800.000
Pegaso	Diesel, 21 CV.	Camión	900.000
Pegaso	Diesel, 31 CV.	Camión	1.400.000
Pegaso	Diesel, 41 y 42 CV.	Camión	2.000.000
Pegaso	Diesel, 45 CV.	Camión	3.400.000
Chrysler-Barreiros-Dodge	Diesel, 18 y 19 CV.	Camión	800.000
Chrysler-Barreiros-Dodge	Diesel, 27 y 29 CV.	Camión	1.100.000
Chrysler-Barreiros-Dodge	Diesel, 39 y 41 CV.	Camión dos ejes	1.600.000
Chrysler-Barreiros-Dodge	Diesel, 39 y 41 CV.	Camión tres ejes	2.100.000
Chrysler-Barreiros-Dodge	Diesel, 45 CV.	Camión tres y cuatro ejes	2.500.000
Vespa	Motocarro	—	72.000
Borgward-Iso	Motocarro	—	72.000
Roa	Motocarro	—	72.000
Trimacar	Motocarro	Todos	240.000

ANEXO III

TABLA I

Precios medios de motocicletas usadas, de fabricación nacional, a efectos del Decreto 618/1976, de 5 de marzo, en los Impuestos sobre el Lujo, Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales, durante el primer año posterior a su matriculación

Cilindrada	Precio — Pesetas	Cilindrada	Precio — Pesetas
De 50 a 65 cc.	38.000	De 200,1 a 250 cc.	90.000
De 65,1 a 75 cc.	45.000	De 250,1 a 300 cc.	105.000
De 75,1 a 100 cc.	51.000	De 300,1 a 350 cc.	120.000
De 100,1 a 125 cc.	58.000	De 350,1 a 400 cc.	135.000
De 125,1 a 150 cc.	65.000	De 400,1 a 450 cc.	155.000
De 150,1 a 200 cc.	75.000	De 450,1 a 550 cc.	190.000

Para las motocicletas tipo «Scooter» estos precios vendrán afectados por el coeficiente 0,9.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27816 ORDEN de 2 de diciembre de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Agricultura del Capitán de Infantería don Francisco Negueruela Pérez.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Capitán de Infantería don Francisco Negueruela Pérez, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio de Agricultura —Delegación Provincial de Valladolid—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, no tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Capitán, causando baja en el destino civil de referencia, con efectos administrativos del día 1 de enero de 1981.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 2 de diciembre de 1980.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

27817 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en el concurso libre convocado para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, se convocó con fecha 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre) concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de facultativos que aspiraban a las plazas de las especialidades que se citan, el Presidente del Tribunal no elevado la correspondiente propuesta a favor de los facultativos que han superado dicho concurso.